

RESOLUCIÓN No. CG-UA-2020-009

LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.”;*
- Que** mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** mediante Acuerdo No. SENESCYT,2018-013 de 23 de febrero de 2018, el Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, designó a los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actuará como máxima autoridad de la Universidad y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;
- Que** la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 12, establece: *“Principios del Sistema.- (Sustituido por el Art. 9 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley.”;*
- Que** mediante resolución No. R-UA-2016-054 de 28 de septiembre de 2016, el Presidente de la Comisión Gestora – Rector, Ramiro Noriega Fernández, designó al docente Diego Alonso Falconí Averhoff, como Director Ombudsman y Mediación de la Universidad de las Artes;
- Que** el Código de Ética de la Universidad de las Artes, señala: *“Art. 7.- Mediador universitario. - El Mediador universitario garantizará el respeto de los derechos de cada individuo de la comunidad universitaria en el marco de cualquier tipo de acción académica, administrativa o de otra índole.”;*
- Que** el Código ibídem señala: *“Art.- 8.- Función del Mediador universitario. - La labor del Mediador universitario es estar dedicado a escuchar y conocer acerca de los problemas, conflictos y dificultades entre los miembros de la comunidad universitaria, y ofrecer opciones a los intervinientes para obtener soluciones, con el fin de lograr una buena convivencia.”;*

Que en Sesión Ordinaria No.002 de 23 de enero de 2020, los miembros de la Comisión Gestora resolvieron designar a la docente Olga Aurora Zanabria Caiche, Mediador Ad Hoc de la Universidad de las Artes;

Que conforme lo prescrito por el literal m) del artículo 12 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre otras, *"Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Comisión Gestora y las Resoluciones que expida la Comisión Gestora"*; y,

En ejercicio de las atribuciones que le competen,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Legalizar y expedir las siguientes resoluciones tomadas por la Comisión Gestora en sesión ordinaria No. 002 de 23 de enero de 2020:

1. Designar a la docente Olga Aurora Zanabria Caiche, como Mediadora Ad Hoc de la Universidad de las Artes, quien desempeñará sus funciones de acuerdo a lo establecido en el Código de Ética de esta Institución, Estatuto de la Universidad de las Artes y demás normativa vigente aplicable.

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución a la Secretaría de Bienestar Universitario y a la docente descrita en el artículo primero.

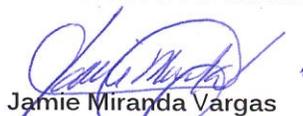
La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 29 días del mes de enero de 2020.

Notifíquese y publíquese.-



Ramiro Noriega Fernández
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA – RECTOR
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES



Jamie Miranda Vargas
SECRETARIA DE LA COMISIÓN GESTORA
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES